

①

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE  
S.A.S

---

Bogotá D.C. marzo 7 de 2011

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-005 DE 2010  
Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66 – 91. Edificio Eliana  
Cartagena, Bolívar  
Colombia

Correo Electrónico: [licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co)

Referencia: Licitación Pública TC-LP-005 de 2010. **Observaciones a las propuestas presentadas en el marco de la Licitación y observaciones al informe preliminar de evaluación publicado el 28 de febrero de 2011.** Proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.

Asunto: Observaciones de Carácter técnico.

CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE FLOTAS DE SERVICIO PUBLICO

**Observación 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA**

Se anexan certificaciones del proveedor TELTRONIC SAU en las cuales se encuentran las siguientes novedades

**Certificación de expedida por EMCALI.**

1.1 Por una parte EMCALI es una empresa de servicios públicos que no es responsable del sistema de recaudo ni de la operación del sistema de transporte masivo de Cali (MIO) y por otra parte el sistema de control de flota instalado en los buses de la ciudad de Cali utiliza actualmente redes de comunicación inalámbrica GSM -GPRS, por lo cual no es posible aportar dicho certificado de experiencia

1.2 De acuerdo con el "Informe Final de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral a EMCALI EICE E.S.P Vigencia 2009" de la Contraloría General de Santiago de Cali publicado el 28 de Mayo de 2010, el Contrato No. 400-GT- CS-198- 2006 suscrito con la Unión temporal TETRA EMCALI, cuyo objeto es implementación de un sistema Trunking digital tetra multi emplazamiento para soporte radio comunicación de EMCALI presenta las siguientes observaciones:

*"En indicador de eficacia muestra un desfase de 1.070 días que equivale al 280.3%, respecto al tiempo pactado".*

*"El objeto de este contrato no se ha cumplido a la fecha".*

De acuerdo a lo anterior, La certificación EMCALI No corresponde a una experiencia exitosa de sistemas de comunicaciones inalámbricos utilizado como apoyo para el control de flota en de transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros y por tanto NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones

**Certificación expedida por INEO SYSTRANS Grenoble**

La certificación no cuenta con apostille en el país de origen (Grenoble-Francia) por lo tanto no cumple con lo especificado en el pliego

**Certificación expedida por Transmilenio**

La participación de TELTRONIC SAU en la unión temporal TETRAMILENIO fue de tan solo el 10 % por lo tanto no cumple con lo especificado en el pliego

**OBSERVACIÓN #2 Proforma**

La proforma 10 carece de validez ya que no está firmada por el representante legal o apoderado del Proponente

La proforma 6 carece de validez ya que no está firmada por el representante legal o apoderado del Proveedor del sistema de comunicaciones inalámbricas

**OBSERVACIÓN # 3Cumplimiento especificaciones técnicas Comunicaciones inalámbricas**

Considerando que el proponente ha decidido implementar el sistema de radiocomunicaciones móviles haciendo uso de la infraestructura NEBULA de Teltronic , se deben cumplir con las especificaciones del numeral 8 del apéndice 2, respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

3.1 El proveedor no justifica en forma clara como se asegurará el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones inalámbricas en situaciones de emergencia , alteración del orden público , catástrofes u otros acontecimientos imprevistos ya que tampoco se incluye redundancia en el nodo de control principal.-No cumple-

3.2 Las especificaciones de la red ofertada permiten determinar que la máxima velocidad de transmisión de datos es de 28. Kbps con lo cual es posible la transmisión de video de baja resolución , sin embargo no se garantiza que la red pueda ser actualizada a niveles superiores que permitan transmitir video de alta resolución en el futuro que Transcribe lo solicite ni se definen medios alternos para lograr este objetivo .-No cumple-

3.3 El oferente incluye la observación "La información o las afirmaciones expresadas en este documento relativas a la idoneidad, capacidad o características del mencionado software o hardware no pueden ser consideradas como un compromiso, y deberán ser definidas particularmente en el acuerdo realizado entre Teltronic S.A. Unipersonal y el cliente" lo cual se constituye un condicionamiento de la oferta hacia la entidad -No cumple-

3.4 La interconexión a las redes de telefonía pública y de celular ofrecidas por el proponente en la Pág. 616 no están permitidas por la legislación Colombiana -No cumple-

En el estudio de tráfico presentado por el oferente se indica que requiere 3 canales de control y 9 canales de tráfico en cada una de las radio bases , (3 portadoras por radio base) pero en la oferta se incluyen solamente 3 estaciones base de dos portadoras cada una con lo cual no es posible dar cumplimiento a lo estipulado en su propio estudio de tráfico .

Por las razones mencionadas anteriormente, Se debe calificar que la oferta NO CUMPLE técnicamente .

**PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y TECNOLOGÍA -RETEC SAS-**

**Observación 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA**

De acuerdo a la definición del numeral 1,5.7.4 "Proveedor de Servicio de comunicación inalámbrica" Es la empresa responsable de aportar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones y el posterior suministro , implementación y operación del sistema de comunicaciones inalámbricas exigidas en el apéndice 2 capítulo 6 "

El proponente aporta dos certificaciones de experiencia que no corresponden al proveedor del sistema de comunicaciones TETRA presentado en el numeral 6.6 (TELTRONIC SAU) , Por lo

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S

tanto las certificaciones de experiencias aportadas no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones y no son validas .

Observación 2 Proformas

La proforma 10 de la oferta ha sido modificada y la proforma 6 no ha sido firmada por TELTRONIC SAU .Por lo anterior, la oferta presentada por la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y TECNOLOGÍA RETEC , NO CUMPLE TÉCNICAMENTE .

OBSERVACIÓN # 3Cumplimiento especificaciones técnicas Comunicaciones inalámbricas

Considerando que el proponente ha decidido implementar el sistema de radiocomunicaciones móviles haciendo uso de la infraestructura NEBULA de Teltronic , se deben cumplir con las especificaciones del numeral 8 del apéndice 2, respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

3.1 El proveedor no justifica en forma clara como se asegurará el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones inalámbricas en situaciones de emergencia , alteración del orden público , catástrofes u otros acontecimientos imprevistos y tampoco se incluye redundancia en el nodo de control principal.

3.2 Las especificaciones de la red ofertada permiten determinar que la velocidad de transmisión de datos máxima es de 28. Kbps con lo cual es posible la transmisión de video de baja resolución , sin embargo no se garantiza que la red pueda ser actualizada a niveles superiores que permitan transmitir video de alta resolución en el futuro que Transcaribe lo solicite ni se definen medios alternos para lograr este objetivo .

3.3 El oferente incluye la observación "La información o las afirmaciones expresadas en este documento relativas a la idoneidad, capacidad o características del mencionado software o hardware no pueden ser consideradas como un compromiso, y deberán ser definidas particularmente en el acuerdo realizado entre Teltronic S.A. Unipersonal y el cliente" lo cual se constituye un condicionamiento de la oferta hacia la entidad

En el estudio de tráfico presentado por el oferente se indica que requiere 3 canales de control y 9 canales de tráfico en cada una de las radio bases , (3 portadoras por radio base) pero en la oferta se incluyen solamente 3 estaciones base de dos portadoras cada una con lo cual no es posible dar cumplimiento a lo estipulado en su propio estudio de tráfico .

Por las razones mencionadas anteriormente, Se debe calificar que la oferta **NO CUMPLE técnicamente** .

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO CARTAGENA SAS

Observación 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA

Certificación de expedida por EMCALI.

1.1Por una parte EMCALI es una empresa de servicios públicos que no es responsable del sistema de recaudo ni de la operación del sistema de transporte masivo de Cali ( MIO) y por otra parte el sistema de control de flota instalado en los buses de la ciudad de Cali utiliza actualmente redes de comunicación inalámbrica GSM -GPRS, por lo cual no es posible aportar dicho certificado de experiencia

1.2 De acuerdo con el "Informe Final de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral a EMCALI EICE E.S.P Vigencia 2009" de la Contraloría General de Santiago de Cali publicado el 28 de Mayo de 2010 , el Contrato No. 400-GT- CS-198- 2006 suscrito con la unión temporal tetra EMCALI, cuyo objeto es implementación de un sistema trunkingdigital tetra multiemplazamiento para soporte radio comunicación de

## PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S

EMCALI presenta las siguientes observaciones :

- \*En indicador de eficacia muestra un desfase de 1.070 días que equivale al 280.3%, respecto al tiempo pactado.*
- \*El objeto de este contrato no se ha cumplido a la fecha.*

De acuerdo a lo anterior , La certificación EMCALI No corresponde a una experiencia exitosa de sistemas de comunicaciones inalámbricos utilizado como apoyo para el control de flota en de transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros y por tanto NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones

### **Certificación expedida por Transmilenio**

La participación de TELTRONIC SAU en la unión temporal TETRAMILENIO fue de tan solo el 10% por lo tanto no cumple con lo especificado en el pliego

### **OBSERVACIÓN # 2Cumplimiento especificaciones técnicas Comunicaciones inalámbricas**

Considerando que el proponente ha decidido implementar el sistema de radiocomunicaciones móviles haciendo uso de la infraestructura NEBULA de Teltronic , se deben cumplir con las especificaciones del numeral 8 del apéndice 2, respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

3.1 El proveedor no justifica en forma clara como se asegurará el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones inalámbricas en situaciones de emergencia , alteración del orden público , catástrofes u otros acontecimientos imprevistos y tampoco se incluye redundancia en el nodo de control principal.

3.2 Las especificaciones de la red ofertada permiten determinar que la velocidad de transmisión de datos máxima es de 28. Kbps con lo cual es posible la transmisión de video de baja resolución , sin embargo no se garantiza que la red pueda ser actualizada a niveles superiores que permitan transmitir video de alta resolución en el futuro que Transcribe lo solicite ni se definen medios alternos para lograr este objetivo .

3.3 El oferente incluye la observación "La información o las afirmaciones expresadas en este documento relativas a la idoneidad, capacidad o características del mencionado software o hardware no pueden ser consideradas como un compromiso, y deberán ser definidas particularmente en el acuerdo realizado entre Teltronic S.A. Unipersonal y el cliente" lo cual se constituye un condicionamiento de la oferta hacia la entidad

Por las razones mencionadas anteriormente, Se debe calificar que la oferta NO CUMPLE técnicamente

<b>PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDOS SIT CARTAGENA</b>
----------------------------------------------------------

El oferente aporta experiencias de implementación de sistemas comunicaciones basados en GSM-GPRS y opta por la contratación del servicio con operadores de red celular establecidos en Cartagena. Respetuosamente hacemos las siguientes observaciones con relación a las afirmaciones sobre funcionalidades ofrecidas por la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDOS SIT CARTAGENA que no pueden ser cumplidas ( paginas 773 a 776 y 835 a 838)

1. El proponente ofrece ajustar la inclinación de las antenas (Tilt) y ajustar el nivel de potencia para lograr los objetivos de calidad de cobertura . Se debe aclarar que estos ajustes no están bajo el control el proponente ya que dependen de la configuración general de la red GSM-GPRS del operador celular. Los cambios propuestos impactan el desempeño general de la red celular y típicamente no son realizados a solicitud de un usuario en particular (proponente) . Considerando que el proponente no podrá intervenir directamente en la infraestructura de ninguno de los operadores de celular establecidos en Cartagena , tampoco se garantiza que podrá modificar los parámetros de potencia o inclinación de antenas tal como lo afirma. Por tanto la propuesta se debe calificar como -No cumple Técnicamente- o en su defecto se debe solicitar un

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S

certificado del operador celular en que se deje constancia de su compromiso para realizar los cambios propuestos por el oferente.

2. El porcentaje de cobertura del 95% ofrecido por el proponente no está respaldado con ningún estudio técnico de cobertura ni cuenta con algún certificado expedido por un operador celular que así lo garantice. por lo tanto se debe calificar como - No cumple técnicamente -

3. El proponte afirma que puede brindar la funcionalidad de comunicación punto a punto sin pasar por la infraestructura, pero esto no es posible con terminales GSM/GPRS, lo cual se puede inducir a la entidad a error. Por tanto se solicita calificar la oferta como no cumple técnicamente,

4. En la descripción de funcionalidades de la red de comunicaciones inalámbricas el proponente afirma que es posible realizar llamadas de emergencia con apropiación de recursos, Sin embargo, esta funcionalidad no esta disponible en las redes GSM-GPRS y por tanto tal afirmación induce a error y debe ser calificada como No cumple técnicamente.

5 La red GPRS/GSM ofertada tampoco permite transmitir mensajes de status, llamadas generales, entrada tardía en llamadas de grupo.

6.No se contemplan alternativas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones inalámbricas en situaciones de emergencia, alteración del orden público, catástrofes u otros acontecimientos imprevistos: Es de conocimiento público que las redes celulares tienden a colapsar bajo las situaciones anotadas.

Por las razones anotadas anteriormente se solicita calificar la oferta presentada como -NO CUMPLE TÉCNICAMENTE-

Atentamente,

LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS  
C.C. 98.385.979 de Pasto  
Representante legal de:  
**PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S**